FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CALTALINA DE ALEJANDRÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
DEPENDENCIA RESPONSABLE	ÁREA ADMINISTRATIVA
FECHA	JUNIO 26 DEL 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LANEGOCIACIÓN: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CALTALINA DE ALEJANDRÍA, Desde la gerencia como dependencia que determina las políticas de la Administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales de entidad, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que adelanta para lograr los fines del Estado, como es satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de la prestación de servicios de salud y la correcta gestión de las actuaciones legales y administrativas de la Institución, por lo que se adelanta el presente estudio previo a fin de justificar la necesidad de utilizar el mecanismo de la contratación directa de servicios de una persona natural con conocimiento y experiencia en servicios de vigilancia y seguridad de instalaciones. En cuando por sus propios medios la E.S.E no cuenta con funcionarios calificados que satisfagan las necesidades mencionadas en materia seguridad y vigilancia de las instalaciones de la E.S.E Hospital Local Santa Catalina de Alejandría.

En razón a que la ESE Hospital Local Santa Catalina de Alejandría requiere contratar a una persona natural para la prestación del servicio de vigilancia de sus instalaciones, en atención a la necesidad objetiva y permanente de garantizar la seguridad física de pacientes, personal asistencial y administrativo, usuarios, bienes, medicamentos, equipos biomédicos e información sensible, así como el control de accesos y la prevención de riesgos que puedan afectar la continuidad y normal prestación del servicio público esencial de salud. Dicha necesidad se sustenta en que la vigilancia constituye un servicio de apoyo indispensable para el cumplimiento del objeto misional, al permitir condiciones mínimas de orden, protección y prevención frente a eventos de hurto, vandalismo o alteraciones del servicio, sin que ello implique el ejercicio de funciones coercitivas propias de empresas de vigilancia privada. Desde el punto de vista técnico y económico, la contratación de una persona natural resulta una alternativa eficiente, proporcional y adecuada, dadas las características de las instalaciones, el nivel de riesgo identificado y las restricciones presupuestales de la entidad, siempre que el servicio se limite a labores de control, observación y reporte, cumpliendo los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En atención a lo expuesto, con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de las funciones y suplir las necesidades en materia de seguridad, resulta oportuno y conveniente contratar la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de una persona natural que cuente con el conocimiento y experiencia laboral en temas relacionados en este estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA ESE HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA COMO VIGILANTE DEL CENTRO ASISTENCIAL DE LOMA DE ARENA".

3. ALCANCE DEL OBJETO: Apoyo a la gestión para la seguridad de las instalaciones y elementos de la E.S.E.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: El contratista se obliga a: 1. Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en LA

E.S.E. 2. Efectuar controles de identidad, de personas, objetos mercancías, paquetería o vehículos en el interior de LA E.S.E. 3. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto su protección. 4. Vigilar las entradas de LA E.S.E., no permitiendo el acceso a sus dependencias más que a las personas autorizadas para ello. 5. Realizar el registro de ingresos y egresos de bienes muebles y equipos que ingresen o salgan de las instalaciones de la Empresa e inmuebles bajo su responsabilidad. 6. Realizar las actividades que se considere como control para el ingreso y salida del personal de las instalaciones de LA E.S.E. 7. Realizar rondas por las diferentes áreas a su cargo verificando el cierre y seguridad de los diferentes ambientes durante el turno. 8. Solicitar respetuosamente cuando el personal se retire que las puertas y ventanas de las instalaciones queden debidamente aseguradas y los aires acondicionados y luces apagados. 9. Usar adecuadamente las provisiones a su cargo y brindar la atención al personal cuando le sea requerido. 10. Orientar a los usuarios y al cliente interno suministrando la información que le sea solicitada, manteniendo un trato amable y respetuoso. 11. Participar de las capacitaciones de educación continuada programadas por la E.S.E. previa invitación. 12. Responder por los elementos, instrumentos y equipos a su cargo. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades. 14. Presentar cuenta de cobro mensualmente anexando el informe de actividades del mes, planilla de seguridad pagada y colilla o desprendible de pago. 15. Cumplir con el diligenciamiento de la bitácora de turnos entregada. 16. Las demás que le sean asignadas por la Gerencia y/o por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del objeto del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN. Contratación Directa.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA. Tal y como se dejó claramente expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar una persona profesional con conocimiento y experiencia en los procesos indicados, siendo ello procedente jurídicamente y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE, por cuanto no existe personal en la planta de cargo con dichas funciones, ni con los conocimientos especializados para tal, razón por la cual y ante su evidente necesidad, se debe satisfacer dicha necesidad, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesional con un profesional que reúna como mínimo el siguiente perfil:

- Persona natural.
- Conocimiento y Experiencia en vigilancia y seguridad de instalaciones.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SESIS MIL PESOS ($11.556.000). Ahora bien, los pagos al contratista se harán en 6 períodos contractuales, todos por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.926.000), previa entrega de informes de actividades o productos, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

8. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de Contratación Directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, los riesgos directos para la entidad son mínimos y por la forma de pago contemplada en el contrato, previa verificación de informe de cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes, por lo que no se exigirá una póliza de cumplimiento al contratista, en tanto que se puede dar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios

profesionales, en cualquier momento si así lo pactan las partes.

10. GARANTÍAS. En orden a salvaguardar los intereses de la entidad, no estima necesario y razonable, exigir la constitución de la siguiente garantía, dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en el cual, los riesgos directos para la entidad son mínimos, además, que su cancelación mensual se efectuará previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes; razón por la que no se estimanecesario exigir al contratista póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.

11. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

12. SOLICITUD DE OFERTA. Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de Contratación Directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable. La Gerencia procederá a solicitar los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato:

- Fotocopia de Documento de Identidad ampliada al 150%
- Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT)
- Fotocopia de libreta militar o certificación en trámite (Hombres).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
- Certificados antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Certificado de no encontrarse Inscrito En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos
- Declaración de Bienes y Rentas Función Pública.
- Hoja de Vida (Formato función pública). Sigep
- Tarjeta Profesional
- Certificados de estudios
- Certificados de experiencia laboral
- Examen pre ocupacional
- Certificado de apertura o de la Cuenta bancaria
- Certificación de afiliación del sistema de salud y pensiones. (AFP-EPS).
- Certificado de afiliación Sistema de Riesgos laborales.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2026, expedida por Subdirección Administrativa y Financiera.

14. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DECONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS. Deja constancia expresa la Subgerente Administrativo de la entidad, encargado del área Administrativa, que La E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Aljenaría, requiere contratar los servicios profesionales de apoyo al área Administrativa para los procesos de contratación y gestión del talento humano, dado que, no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el perfil profesional requerido, con ocasión de la especialidad e importancia del servicio.

15. PUBLICIDAD. Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP II y a la plataforma de la Contraloría General, lo cualserá supervisado de manera periódica por el Supervisor asignado al presente contrato.

Para constancia se firma, en el Municipio de Santa Catalina, Bolivar, a los 26 días del mes de junio del 2026.

DIANA SAYER VERGARA
Gerente

Realizó: CARLOS JAVIER LORA JIMÉNEZ
Asesor Jurídico De Contratación E.S.E. Santa Catalina